

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE GIJÓN (ECPCTG)

V33993981

CALLE LOS PRADOS, 166

33203 GIJÓN

ecpctg@gijon.es

ASUNTO: Petición presupuesto para prestar los *Servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones* en el Recinto del Parque Científico Tecnológico de Gijón (PCTG).

Gijón a 24 de julio de 2025

Por medio de la presente, **SOLICITAMOS** presupuesto para prestar el servicio de acuerdo con los siguientes apartados:

1. CONDICIONES TÉCNICAS

El contenido de la prestación comprende:

EFFECTIVOS:

2 Auxiliares de servicios

JORNADAS DE TRABAJO/HORARIOS:

Los límites de jornadas máximas serán los establecidos por el *II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones*, que en el año 2025 es de 1.793 horas/año en cómputo anual, a razón de 163 horas mensuales, y desde el 1 de enero de 2026 la jornada será de 1.782 horas/año en cómputo anual, a razón de 162 horas mensuales.

- AUXILIAR DE SERVICIOS 1: Total 38 horas/semana
 - De lunes a viernes no festivos:
de 7:00 a 13:30 horas (32,5 horas/semana)
 - Sábados no festivos:
de 8:00 a 13:30 horas (5.5 horas/semana)
- AUXILIAR DE SERVICIOS 2: Total 19 horas/semana.
 - De lunes a viernes no festivos:
de 17:10 a 21:00 horas (19 horas/semana)

FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS:

- Apertura y cierre del PCTG (puertas).
- Información y atención al público en general
- Prestará apoyo en general al personal de las empresas instaladas en el PCTG, en relación con el orden y buen uso de las instalaciones del mismo.
- Información y orientación de todas las visitas que accedan al PCTG.
- Recepción y seguimiento hasta su destino de las visitas a las empresas del PCTG.

- Acceso a las llaves custodiadas de los edificios, en una caja específica para este fin (con un máximo de 4 llaves por edificio). Se llevará un registro y control de las llaves.
- Apertura de las puertas de los edificios de las empresas, con expresa indicación por parte de la empresa correspondiente.
- Comprobación del perfecto funcionamiento y estado de los puntos críticos existentes en todo el emplazamiento (cuadros de luces, depósitos de combustible, iluminación exterior,...).
- Durante el servicio y mientras no tenga como misión la realización de otras tareas, el auxiliar de servicios permanecerá en la entrada principal inspeccionando el acceso, informando a los usuarios que no conozcan las instalaciones, orientando y si fuera necesario acompañando a estos.
- El auxiliar de servicios estará permanentemente comunicado con todos los edificios, mediante un teléfono móvil SMART PHONE, que aportará la empresa adjudicataria.
- Se confeccionará un informe diario de todas las tareas que se realizan, de forma cronológica, entregando el mismo a la atención de la Entidad de Conservación del PCTG en administración del edificio Impulsa del PCTG.
- Como cometido general, los auxiliares deberán velar por el buen funcionamiento de todos los equipos comunes del recinto, comprobar que todas las instalaciones reciben un uso adecuado, efectuar una comprobación al cierre del recinto, de la iluminación, y todo el recinto en su exterior.
- Otras funciones coherentes con las características del servicio, a determinar por las empresas usuarias del PCTG.

OTROS COMETIDOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

- El personal estará debidamente uniformado. El uniforme estará compuesto como mínimo por lo siguiente:
 - INVIERNO: Camisa de manga larga (2 unidades mínimo), pantalones de invierno (2 unidades mínimo), chaqueta americana (1 unidad mínimo), pares de zapatos de invierno (1 unidad mínimo) y un chubasquero.
 - VERANO: Camisa de manga corta (2 unidades mínimo), pantalones de verano (2 unidades mínimo), pares de zapatos de verano (1 unidad mínimo).
- REFUERZO: La adjudicataria, estará siempre en disposición de atender de forma inmediata los refuerzos del servicio demandados por la ECPCTG, preferentemente con el mismo personal, y si no pudiera ser con el mismo personal, tendría que ser con otro distinto conocedor de las instalaciones del PCTG., el coste hora será el establecido en el contrato. *(Nota: a modo de información en los últimos 5 años no se han necesitado refuerzos, ello no quiere decir que ocurrirá lo mismo en un futuro).*

Para cubrir los refuerzos, la adjudicataria estará obligada a actuar de la siguiente manera:

 - Refuerzos no urgentes: tener disponible el refuerzo en un plazo no superior a 4 horas.
 - Refuerzos urgentes: tener disponible el refuerzo en un plazo no superior a 60 minutos.
 - Refuerzo de emergencia: tener disponible el refuerzo en un plazo no superior a 30 minutos.
- La adjudicataria tendrá la obligación de cubrir el servicio en los periodos de vacaciones, permisos, licencias y bajas (enfermedad común, etc...) de las personas asignadas al servicio, siempre con personal con conocimientos relacionados con las funciones a desarrollar.
- La adjudicataria tendrá que disponer de un teléfono de atención de 24 horas, para atender cualquier necesidad que pueda surgir relacionada con el servicio.

- Sistemas de inspección y control: La adjudicataria asignará un **inspector de servicios** para supervisar el servicio, teniendo en cuenta los siguientes puntos: Uniformidad, aspecto y condiciones físicas, actitud en el servicio, conocimiento de las instalaciones, elaboración de informes, etc., cómo mínimo se realizará **una inspección cada 2 meses** cuyo resultado de la misma tendrá que ser comunicado a la ECPCTG, mediante correo electrónico a "ecpctg@gijon.es".
- Responsable del contrato: La adjudicataria asignará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con la ECPCTG para asegurar la calidad del servicio y atender de forma inmediata cualquier necesidad relacionada con el servicio (refuerzos, incidencias, etc.).
- **Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo ofrecido por la adjudicataria, la adjudicataria tendrá la obligación de entregar la siguiente documentación:**
 - Copia del contrato laboral de los trabajadores asignados al servicio.
 - Certificado de la Seguridad Social indicando el % de contratación de los trabajadores.
 - En meses aleatorios y previa petición de la ECPCTG., copia de las nóminas de los trabajadores, del justificante de pago de las mismas, así como los seguros sociales correspondientes.

2. PRECIO MÁXIMO

El precio máximo se fija en **16,00 euros/hora** más IVA.

El presupuesto estimado para **UN (1) AÑO** de vigencia del contrato se fija en **44.864,00 euros** IVA.

El valor estimado total del contrato, teniendo en cuenta la eventual prórroga de 1 año, es de **89.728,00 euros** más IVA.

Se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, entre otros, transporte y desplazamientos, personal que precise a su cargo, seguros y toda clase de tributos que graven su actividad.

En todo caso los licitadores en sus ofertas indicarán en partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Empresa.

Los importes se han estimado atendiendo a los precios generales de mercado.

El precio de adjudicación estará vigente durante los 2 años de duración del contrato sin posibilidades de revisarlo.

3. PENALIDADES GENERALES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES POR DEMORA.

1.- En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo se impondrán al contratista las siguientes penalizaciones consistentes en multas por importe de las cuantías que seguidamente se detallan:

- Incumplimientos leves: hasta 200 Euros.
- Incumplimientos graves: hasta 500 Euros.
- Incumplimientos muy graves: hasta 2.000 Euros.

Los incumplimientos de las prescripciones del presente pliego o de normas de carácter general aplicables al presente contrato se clasificarán en: leves, graves y muy graves.

Son incumplimientos leves:

- a) Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.
- b) Equipo en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados, aunque se halle en buen estado de pintura.

Son incumplimientos graves:

- a) Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.

- b) La prestación del servicio mediante personal no adscrito al mismo.
- c) El no tener afectos al servicio el número de personas recogido en el contrato.
- d) El no cumplimiento de la obligación de comunicar a la Entidad de Conservación cualquier variación en la plantilla con la que se dé inicio al contrato, bien sea por jubilación, baja voluntaria, despido, etc.
- e) El no cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en los pliegos.
- f) El incumplimiento del horario señalado, sobre todo en la entrada y salida.
- g) El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil.
- h) Reiteración o reincidencia en falta leve.

Son incumplimientos muy graves:

- a) Ocupación del equipo en tareas distintas que las propias del contrato, aceptando cualquier clase de contraprestación.
- b) Impago de cualquier concepto salarial a los trabajadores y proveedores de la empresa.
- c) Reiteración o reincidencia en falta grave.

Si el contratista incurriera en incumplimientos de carácter grave o muy grave, que pusieran en peligro la buena prestación del servicio, incluida la desobediencia a órdenes de modificación, la Entidad de Conservación podrá declarar resuelto el contrato.

2.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

3.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Entidad de Conservación.

4.- Cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causas imputables al mismo, la Entidad de Conservación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

5.- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, la Entidad de Conservación estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

6.- Si el retraso se debiese a motivos no imputables al contratista y éste se ofrece a cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista solicite otro menor.

7.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse mensualmente al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las correspondientes certificaciones.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en un **sobre cerrado**.

Fuera del sobre tendrán que indicar: **(1)** Nombre exacto de la empresa que presenta la oferta, **(2)** número CIF, **(3)** Correo electrónico y teléfono de contacto relacionados con esta contratación y **(4)** Título: Oferta para los Servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en el Recinto del Parque Científico Tecnológico de Gijón (PCTG).

Documentación a presentar dentro del sobre:

- **Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar, según modelo.**
- **Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económico-financiera.**

Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario se obtendrá si el volumen global de negocios de alguno de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) o de los ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, alcanza al menos 67.296,00 €, que se acreditará mediante

la presentación de las Cuentas Anuales debidamente diligenciadas o declaraciones fiscales comprensivas de la cifra de negocio.

Solvencia técnica: Para la acreditación de la solvencia técnica se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa en la ejecución de trabajos de naturaleza análoga a la del objeto del contrato. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica se efectuará mediante relación de los principales trabajos relacionados con el objeto del contrato realizados durante los tres últimos años, acompañada de los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 31.404,80 €.

- **Proposición económica según modelo anexo.** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin que sea posible tomar en consideración variantes y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. En caso contrario no se admitirá ninguna de las propuestas suscritas por el infractor.

LUGAR: la propuesta se entregará, en sobre cerrado, en el domicilio social de la ECPCTG, sito en el **Edificio Impulsa**, Parque Científico Tecnológico de Gijón, c/ Los Prados, 166- 33203 Gijón, los días laborables de lunes a viernes, de las 9.00 a las 14.00 horas.

PLAZO: El plazo para la presentación de proposiciones finalizará el día **29 de agosto de 2025, a las 14:00 horas.**

5. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El inicio de los servicios será el **1 de octubre de 2025**.

La duración inicial del contrato será de **UN AÑO**. El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por un periodo de UN AÑO más, hasta el **30 de septiembre de 2027**.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios:

- **Criterio único:** oferta económica hasta 100 puntos. Las propuestas se valorarán de la siguiente forma: Puntuación = Oferta recibida económica más baja x 100 / oferta económica que se evalúa.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE GIJÓN

ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Las ofertas identificadas como anormalmente bajas, quedarán excluidas automáticamente sin posibilidad de justificar su bajo precio, ya que la ECPCTG quiere garantizar la calidad del servicio asegurando que se está pagando a un precio de mercado real por el servicio prestado, cumpliendo siempre con la legislación vigente y el convenio colectivo aplicable en este caso.

Se adjudicará el contrato a la entidad que no haya quedado excluida y que haya presentado la oferta más económica.

7. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se devengarán y emitirán con periodicidad mensual y serán resultado de multiplicar el número de horas efectivamente prestadas en el mes por el precio de adjudicación más el IVA correspondiente.

Se enviarán en formato pdf a ecpctg@gijon.es antes del día 5 de cada mes.

El pago se efectuará, previa presentación y conformidad de las facturas correspondientes, a **TREINTA (30) DÍAS** fecha factura, mediante domiciliación bancaria al número de cuenta bancaria que indicará la ECPCTG a la hora de la firma del contrato.

8. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL Y CONVENIO APLICABLE A LOS TRABAJADORES.

La empresa adjudicataria deberá subrogar al personal que actualmente está llevando a cabo los servicios objeto del presente documento y aplicarle a cada uno las jornadas de trabajo establecidas en este documento:

AUXILIARES	ANTIGÜEDAD	JORNADA	TIPO CONTRATO
AUXILIAR 1	01-02-2007	38 horas/semana	Indefinido
AUXILIAR 2	26-07-2022	19 horas/semana	Indefinido

Los sueldos y salarios (teniendo en cuenta la antigüedad del personal a subrogar), vacaciones, permisos y resto de condiciones laborales serán obligatoriamente las establecidas en el ***II Convenio colectivo de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones***.

9. OTROS

Será responsabilidad del adjudicatario realizar y cumplir ante las administraciones públicas con los trámites reglamentarios administrativos y técnicos necesarios.

El personal contratado para la prestación de los servicios objeto del contrato que finalmente se formalice, tendrá vinculación exclusivamente con la empresa adjudicataria, careciendo de toda responsabilidad la ECPTG, a la que no obstante, deberá reportar la información que oportunamente sea requerida, relativa a dicho personal.

10. GARANTÍA

1.- El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá constituir en favor de la Entidad de Conservación la garantía definitiva por importe equivalente al **5% del precio de adjudicación**, IVA excluido.

La garantía podrá presentarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca, autorizadas para operar en España.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE GIJÓN

Las garantías a constituir se ajustarán a los modelos establecidos en los anexos del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No procederá la garantía mediante retención sobre el precio.

2.- El justificante del depósito de la garantía definitiva deberá ser aportado conjuntamente con el resto de la documentación requerida para adjudicar.

3.- En caso de incumplimiento del requisito de la garantía definitiva, no procederá la adjudicación del contrato.

4.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido el contrato satisfactoriamente o, en su caso, se haya declarado la resolución del contrato sin culpa del contratista.

5.- En caso de modificación del contrato que afecte al precio procederá el reajuste de la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado. Dicho reajuste deberá efectuarse en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.

11. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION. -

El contrato tendrá carácter privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pueda corresponder, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Gijón, para cuantas incidencias se puedan derivar de la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Entidad de Conservación del Parque Científico Tecnológico de Gijón

V33993981

Presidente **D. José Luis Suárez Álvarez**

ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en el Recinto del Parque Científico Tecnológico de Gijón (PCTG).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Don provisto de Documento Nacional de Identidad número
....., actuando en nombre propio o en el de con
NIF/C.I.F. y la dirección C/ CP....., localidad..... Teléfono
contacto..... email.....

DECLARA

Que la persona jurídica a la que representa, sus administrados y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de contratación pública y privada.

Asimismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón, así como con la Seguridad Social.

En.....a.....de.....de 2025.

Fdo.:

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don provisto de Documento Nacional de Identidad número
....., actuando en nombre propio o en el de con
NIF/C.I.F. y la dirección C/....., CP....., localidad..... Teléfono
contacto..... email.....

DECLARA

1. Que queda enterado de las condiciones económicas y técnicas, y demás documentación que integra este contrato **Servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en el Recinto del Parque Científico Tecnológico de Gijón (PCTG).**
2. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para la adjudicación del contrato.
3. Que se compromete a la realización del objeto del presente contrato por la cantidad de:
.....euros/hora (máximo 16,00 euros/hora), a los que hay que aplicar el IVA que corresponda.

(Fecha y firma del proponente)

Gijón, de de 2025